

NOELIA LIÑARES LIMERES, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ),

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 00 de octubre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

“Desde el Ayuntamiento de Herrera del Duque entendemos que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos para que un pueblo sea dinámico para que la ciudadanía, ofrezca actividades variadas y atendiendo a las necesidades de todos los colectivos que forman la sociedad Herrerense, y es, además, garantía de diversidad y pluralidad. La participación ciudadana necesita que las instituciones sean un apoyo, que se establezcan sinergias y colaboraciones para el desarrollo del pueblo y de sus gentes. A través de la ayuda económica, las instituciones deben facilitar esta participación, para que el desarrollo del potencial que guarda el tejido asociativo de nuestro pueblo, se pueda llevar a cabo y podamos enriquecernos de ello.

Vistas las Bases elaboradas por la Concejal Educación y de Participación Ciudadana

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto, acuerda,**

**PRIMERO:** APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES, EJERCICIO 2023

**1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Desde el Ayuntamiento de Herrera del Duque entendemos que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos para que un pueblo sea dinámico para su ciudadanía, ofrezca actividades variadas y atendiendo a las necesidades de todos los colectivos que forman la sociedad Herrerense, y es, además, garantía de diversidad y pluralidad. La participación ciudadana necesita que las instituciones sean un apoyo, que se establezcan sinergias y colaboraciones para el desarrollo del pueblo y de sus gentes. A través de la ayuda económica, las instituciones deben facilitar esta participación, para que el desarrollo del potencial que guarda el tejido asociativo de nuestro pueblo, se pueda llevar a cabo y podamos enriquecernos de ello.

Las presentes bases tienen por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Herrera del Duque a las Asociaciones Locales para los proyectos a desarrollar en el año 2018.

**2. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.**



Las Asociaciones que quieran acceder a la presente orden de subvenciones deberán hallarse inscritas en el Registro Asociaciones del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

#### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:

- Instancia dirigida al Alcalde solicitando la inscripción, acompañada del acuerdo del órgano correspondiente en el que se haya acordado esa inscripción.
- Copia de los Estatutos o normas de funcionamiento vigentes.
- Número de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Acta o certificación, de acuerdo con dicha normativa, de la última asamblea general de socios, o de un órgano equivalente, en la que fuera elegida la Junta Directiva vigente en el día de la inscripción, con la dirección y el teléfono, en su caso, de las personas que componen dicha Junta Directiva.
- Sede social.
- Código de Identificación Fiscal.
- Certificación del número de personas inscritas en la asociación en el momento de la solicitud y al día de pago de cuotas.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, PLAZO DE FORMA.

Las presentes bases entrarán en vigor, previa inclusión de anuncio extractado en la Base Nacional de subvenciones, al día siguiente al de publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en horario laboral de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá a la Asociación interesada para que, en un plazo de tres días la adjunte, apercibiéndose que de no hacerlo así se archivará sin más trámite de su expediente.

### 4. SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES.

La solicitud deberá ser presentada, según el modelo recogido en la presente convocatoria (ANEXO 1), en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Herrera del Duque, expuesto en el punto anterior.



A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI de la persona que ocupe el cargo de la presidencia, quien debe firmar la solicitud.
- b. Declaración de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para las mismas actividades o proyecto subvencionados o en su caso, declaración de que la suma de las que concurren no superan el 100 % del gasto realizado y una relación de las subvenciones solicitadas y concedidas (ANEXO 2).
- c. Ficha de alta a terceros, debidamente cumplimentada y firmada por la entidad bancaria, sólo en los siguientes casos(ANEXO 3):
  - a. Sí se solicita subvención por primera vez.
  - b. Si, teniendo concedida subvenciones en años anteriores,
  - c. se ha producido algún cambio en los datos bancarios.
- d. Declaración responsable en que se hace constar lo siguiente (ANEXO 4):
  - d. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
  - e. En su caso, no haberse producido ningún cambio en los datos bancarios comunicados en años anteriores.
  - f. Memoria detallada de las actividades realizadas en Herrera del Duque el año anterior a la presente convocatoria.
  - g. En caso de haberse producido cambios en los datos de la Asociación, se incluirán en este mismo anexo los datos actualizados.
- e. Relación nominal de las personas asociadas con su DNI y domicilio.
- f. Proyecto de actividades para las que se solicita subvención. Deberá contener información suficiente sobre la realización de la actividad: fechas, desarrollo, presupuesto, objetivos que se pretendan alcanzar y número aproximado de participantes.

## 5. ACTUACIONES CONTEMPLADAS

Podrán ser objeto de subvención las actividades programadas para el 2023, destinadas a la población en general del municipio de Herrera del Duque, referidas a las áreas de:

- A. Deportes: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y preferentemente, los actos de gran trascendencia o tradición
- B. Música: son subvencionables los espectáculos, formaciones, talleres y aquellas actividades que se sirvan de la música para dinamizar los espacios comunes y que promuevan la creatividad de los artistas locales.



- C. Cultura: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actividades relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, la animación sociocultural y todas aquellas iniciativas que fomenten la participación ciudadana.
- D. Juventud: en el área de juventud son subvencionables actividades de animación (concursos, exposiciones), actividades de verano programas de información y asesoramiento juvenil
- E. Servicios sociales y salud: son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar y salud de la familia, de la infancia y adolescencia, de la juventud, de la vejez, de las personas con discapacidad y la prevención de todo tipo de conductas de riesgo.
- F. Igualdad: se subvencionarán los gastos derivados de la organización de actos y actividades para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de Herrera del Duque, la realización y difusión de campañas y actividades que fomenten la corresponsabilidad en el ámbito familiar, y la realización de campañas y actividades de prevención de la violencia de género.

## 6. VALORACIONES OBJETIVAS DE LOS PROYECTOS.

### a. Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración la conformará la Junta de Gobierno Local, formada por:

- Alcalde.
- Concejala de Ciudadanía y Participación.
- Concejal de Agricultura, Ganadería, Urbanismo, Salud y Seguridad Ciudadana.
- Concejal de Hacienda, Turismo y Deporte.
- Secretaria.

### b. Criterios de Valoración.

- Participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.
- Actividades propias donde haya falta de actividades análogas.
- Ámbito, alcance y destinatarios de las actividades (miembros de la asociación y otros colectivos).
- Actividades que posibiliten la participación ciudadana.
- Actividades con un marcado interés social.



- Número de actividades programadas anualmente.
- Número de personas asociadas y número de personas que participen activamente en las diferentes eventos del Ayuntamiento y propios.
- Aportación de recursos propios (económicos, materiales o humanos) de la asociación solicitante para la ejecución de la actividad.
- Actividades que no solapen las programadas por el Ayuntamiento ni por otras asociaciones.

## **8. PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

Una vez analizadas las solicitudes, la Concejalía de Participación Ciudadana puede realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, podrá concederse a las asociaciones interesadas un plazo de tres días para subsanación de deficiencias.

El órgano competente, en base a la propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, resolverá en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la propuesta de resolución, estimando las solicitudes a las que se les haya otorgado mayor valoración, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria Y hasta que se extinga el crédito presupuestario, indicando su cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

## **9. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

La cantidad total de la presente convocatoria es de 15.000 Euros, y se cargará al crédito presupuestario denominado "Subvenciones Asociaciones".

## **10. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.**

Son obligaciones:

- A. Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención antes del 31 de diciembre de 2023.
- B. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- C. El sometimiento a las actuaciones de comprobación del ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.



- D. Comunicar con carácter inmediato al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o de otras instituciones públicas u organizaciones privadas, nacionales o internacionales.
- E. En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Herrera del Duque, incluyendo los logotipos del mismo. El material de difusión elaborado para las actividades se deberán adjuntar en la memoria justificativa.
- F. No se autorizan cambios de destino de las subvenciones concedidas.
- G. La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases que regulan su concesión.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN. PLAZO Y FORMA.

El plazo de presentación de la justificación será de un mes a contar desde el día de publicación de las bases.

Debido cumplimiento con el mandato establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".

Para la justificación de la subvención será necesario entregar la siguiente documentación:

- A. Memoria detallada de la actividad o actividades subvencionadas, en la que conste una descripción de la misma, la fecha y lugar de realización, el número de personas que han participado y el material gráfico correspondiente (fotografías, cartelería, folletos u otros soportes).
- B. Presentación del original o copia compulsada por la Administración del Ayuntamiento de Herrera del Duque de las facturas de los gastos de las actividades subvencionadas por importe equivalente al de la ayuda concedida, como mínimo. En caso de que se trate de una factura compartida con otra fuente de financiación, se deberá indicar en ella el importe que corresponde a la justificación del Ayuntamiento.
- C. Las facturas se presentarán de forma ordenada y con numeración correlativa, acompañadas de una relación de las mismas (ANEXO 5).

## 12. INFRACCIONES Y SANCIONES.





Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la Ley mencionada y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma. El procedimiento sancionador se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Dicha multa será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Herrera de Duque, y para su cobro se considerará como un ingreso de derecho público y se aplicará el Reglamento General de Recaudación.

En los supuestos en que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, el Ayuntamiento de Herrera del Duque o sus organismos dependientes pasarán la denuncia a la jurisdicción competente y se abstendrán de seguir el procedimiento sancionador entretanto la autoridad judicial no dicte sentencia en firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

Las sanciones se graduarán y se cuantificarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley General de Subvenciones.

#### **ANEXO 1. Solicitud de Subvención.**

<b>NOMBRE:</b>	<b>APELLIDOS:</b>
<b>D.N.I.:</b>	<b>TELÉFONO:</b>
<b>NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:</b>	
<b>C.I.F.:</b>	
<b>DOMICILIO (a efectos de notificaciones):</b>	



**Calle y número:**

**Población:**

**Código Postal:**

**Provincia:**

## SOLICITA

Su inclusión en el Programa de Subvenciones para el año en curso para lo cual adjunta a esta solicitud la documentación que se cita y que se requiere en las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos aquí consignados.

En Herrera del Duque a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

La Presidenta/ El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO A LA SOLICITUD

(Señalar con una X lo que proceda)

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- ANEXO 2: Declaración de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para las mismas actividades o proyecto subvencionados o, en su caso, declaración de que la suma de las que concurren no superan el 100% del gasto realizado y una relación de las subvenciones solicitadas y concedidas.
- ANEXO 3: Ficha del alta a terceros, debidamente cumplimentada y firmada por la Entidad Bancaria, SÓLO en los siguientes casos:





- Si se solicita subvención por primera vez.
- Si, teniendo concedidas subvenciones en años anteriores, se ha producido algún cambio en los datos bancarios.
- ANEXO 4: Declaración responsable:
  - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
  - En su caso, no haberse producido ningún cambio en los datos bancarios comunicados en años anteriores.
  - En caso de haberse producido cambios en los datos de la Asociación, se incluirán en este mismo anexo los datos actualizados.
- Relación nominal de personas asociadas con su D.N.I y domicilio.
- Memoria detallada de las actividades realizadas en Herrera del Duque el año anterior a la presente convocatoria, salvo que sea una asociación de nueva creación.

## **ANEXO 2. Declaración Responsable.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE (en el supuesto de NO haber solicitado otras ayudas):

Doña/Don \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Asociación \_\_\_\_\_,

declara de forma responsable que NO ha solicitado otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza y para el mismo proyecto de las Administraciones Públicas.

En Herrera del Duque a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



DECLARACIÓN RESPONSABLE (en el supuesto de haber solicitado alguna ayuda pública):

Doña/Don \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Asociación \_\_\_\_\_,

declara de forma responsable que la suma de las subvenciones recibidas no superan el 100% del gasto realizado y que los datos de las subvenciones solicitadas son los siguientes:

- Importe de la subvención concedida para las mismas actividades o el mismo proyecto:

\_\_\_\_\_.

- Entidad pública que concede la subvención: \_\_\_\_\_.

En Herrera del Duque a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA (ANEXO 3)**

- Alta de tercero.
  
- Modificación de datos de tercero.

**TIPO DE MOVIMIENTO** (A rellenar por el Ayuntamiento)

**DATOS PERSONALES** (A rellenar por la persona interesada)



1º APELLIDO: \_\_\_\_\_ 2º APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

C.I.F./ N.I.F.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CONFORME,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ruego transfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Herrera del Duque a la cuenta abajo indicada.

#### DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o Caja): \_\_\_\_\_

Vía pública: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

IBAN: 0000 0000 0000 00 0000000000

Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre de la persona interesada arriba mencionada.



FECHA: \_\_\_\_\_ (Firma y sello de la Entidad Financiera)

**ANEXO 4. Declaración responsable.**

Doña/Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ en representación de la Asociación \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(Señalar con una X lo que proceda)

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- No se ha producido ningún cambio en los datos bancarios comunicados en años anteriores.
- El año anterior no se solicitó subvención.
- Se han producido cambios en los datos de la Asociación, indicándose a continuación los datos actualizados:

Nombre de la Asociación:	C.I.F.:
Presidenta/Presidente:	D.N.I.:
Domicilio:	Teléfono:
Vicepresidenta/e:	Secretaria/o:



Vocales:	
Domicilio de la Asociación:	
Nº de personas asociadas:	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Herrera del

Duque a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

La Presidenta/El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

### Anexo V

Relación de Facturas.

### Anexo 5. Relación de facturas.

MOTIVO DEL GASTO	FECHA	Nº	EMISOR	NIF/CIF
DESCRIPCIÓN			NOMBRE Y APELLIDOS Y O RAZÓN SOCIAL	

Cód. Validación: TQAT7AHFC0A6SEKEC05ZP3E5C  
 Verificación: <https://herreraelduque.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública



<b>IMPORTE TOTAL</b>				

(NOTA: Este anexo se presentará junto a las facturas y demás documentos necesarios para justificar la subvención en el plazo indicado en las bases de la convocatoria)

**SEGUNDO:** Dar publicidad a dicha convocatoria.”

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto y Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y sin perjuicio de lo que se disponga al aprobar el borrador del acta, en Herrera del Duque, a fecha al margen

Vº y Bº  
El Alcalde,

La Secretaria,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

